



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 1 de 2

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Dirección de la Academia Diplomática
Proyecto de Decreto o Resolución:	Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 10, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Antecedentes y oportunidad:</p> <p>La Carrera Diplomática y Consular es una carrera especial jerarquizada que regula el ingreso, ascenso, permanencia y retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, y cuya administración y vigilancia están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 274 de 2000;</p> <p>El ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se efectúa exclusivamente por concurso público de méritos abierto, en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto-Ley 274 de 2000;</p> <p>La convocatoria al concurso público se debe llevar a cabo anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Decreto-Ley 274 de 2000;</p> <p>La Dirección de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la función de realizar los concursos de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 10 del Decreto 869 de 2016;</p> <p>El mínimo de pruebas de selección que deberán aplicarse en el desarrollo del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se establecerá por resolución ministerial, con base en la propuesta del Consejo Académico de la Academia Diplomática, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-Ley 274 de 2000;</p> <p>El Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021, mediante la cual convocó al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023.</p> <p>Que con el fin de garantizar el principio de publicidad, y de permitir un mayor tiempo de difusión al público en general, que permita una mayor participación, se hace necesario modificar el cronograma dispuesto en la Resolución 3898 del 11 de agosto de 2021.</p>
--	--



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 2 de 2

	Conveniencia: El presente proyecto de resolución establecerá el nuevo cronograma del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular anual.
2. El ámbito de aplicación	La resolución será de aplicación nacional (por ser un concurso público y abierto de méritos) y tendrá aplicación durante finales de 2021 e inicios de 2022.
3. Sujetos a quienes va dirigida.	A todos los interesados en participar en el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023.
4. Estudio preliminar de la viabilidad jurídica	Artículo 208 de la Constitución Política; el numeral 3° del artículo 59 y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998; los artículos 18 y 21 del Decreto-Ley 274 de 2000; el numeral 17 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016; el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y el Decreto Reglamentario 1754 del 22 de diciembre de 2020 del Ministerio Justicia y del Derecho.
5. Posible impacto económico	No aplica.
6. Posible impacto medioambiental o Patrimonio Cultural de la Nación	No aplica.